



DECRETO: N° 1123 /

TEMUCO, 28 JUL. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 19 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2015.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 101 al 120 del Programa Personas en Situación de Calle.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colación Nocturna, consistente en (Pan con jamón, 1 Sachet de Café, 2 Sachet de Azúcar, dos vasos desechables, una cuchara, un revolvedor, Un sobre Sopa Para Uno), entregados el día 22 de Junio del 2015.-

N°	RUT	NOMBRE	CANT.
101		ACEVEDO CABEZAS MIGUEL	2
102		BELLO SANDOVAL JUAN	1
103		CARVAJAL LLANQUINAO KARLA	1
104		COOK BLANC JUAN	1
105		DE LA FUENTE VALDEBENITO SERGIO	2
106		FRITZ CHAVARRIA NELSON	1
107		GARCIA MARTINEZ DIEGO	1
108		GUTIERREZ MILLAQUEO JAVIER	2
109		MARIMAN MUÑOZ OCTAVIO	2
110		MARTINEZ HENRIQUEZ MIGUEL	1

Js 907844

111	MORALES RIVAS YESSICA	1
112	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	2
113	QUEZADA SAN MARTIN ALAN	1
114	QUEZADA TOLEDO CARLOS	2
115	RODRIGUEZ PALMA MARCELO	2
116	SANTANA SOTO MARITZA	1
117	URIBE CRISOSTOMO LEONARDO	2
118	VIDAL CASTRO MIRTA	1
119	VIDAL ANTINAO MARIO	1
120	VILLANELO VALENZUELA FRANCISCO	1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- El Departamento de Programas Sociales, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JCFI/GCC/MCC/jbch

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Personas en Situación de Calle

